



INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA LIMPIAPLAYAS PARA LA PLAYA DE PALMONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS
EXPTE. 20/2024
REF. 2024/ASS_01/000002**

Julia Hidalgo Franco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª, Punto 8º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente INFORME, del que se deducen los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Por **Providencia** de fecha **14/06/2024** el Sr. Concejal-Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Alcalde en virtud del Decreto n.º 1311/2023, de 27 de junio, modificado por Decreto n.º 1.902/2023, de 20 de octubre, se ordena el inicio del expediente de contratación n.º 20/2024, de suministro para la adquisición de una máquina limpiaplayas para la playa de Palmones en Los Barrios, la incorporación de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación.

La petición de informe y remisión del expediente acontece el 19/06/2024.

Segundo.- Se encuentra incorporada al expediente la siguiente **documentación**, según índice suscrito por la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 18/06/2024::

- **Informe de la Intervención de Fondos** de fecha **04/01/2024** sobre la cuantía económica que supone el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024.
- **Anexo II, solicitud de presupuestos de fecha 05/02/2024 a las siguientes empresas:** Flozaga Guterh; Talleres Higinio Florido e Hijos, S.L y Maritems.
- **Acreditación del envío de correo electrónico** a las citadas empresas solicitando presupuesto de fecha **05/02/2024**.
- **Presupuestos presentados:** se acredita igualmente la existencia de tres presupuestos correspondientes a las tres empresas: 05/02/2024 con firma manual Jesús Luis Peña González (Maritems Equipamiento para exterior, S.L); 05/02/2024 con firma manual Talleres Higinio Florido e Hijos, S.L y 05/02/2024 con firma electrónica Juan Manuel Florido Gutiérrez (Ingeniería Flozaga Guterh, S.L).
 - 1.- Maritems Equipamiento para exterior, S.L: 35.392,50 euros (IVA incluido por importe de 6.142,50 euros)
 - 2.- Talleres Higinio Florido e Hijos, S.L: 36.300,00 euros (IVA incluido por importe de 6.300,00 euros)
 - 3.- Ingeniería Flozaga Guterh, S.L: 29.040,00 euros (IVA incluido por importe de 5.040,00 euros)
- **Anexo IV, justificación del valor estimado del contrato** por la media de los presupuestos recibidos, de fecha **06/05/2024**.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OPmtd3Jgk2akn+D+KjV/kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora | Firmado | 05/07/2024 13:01:53 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Uri De Verificación | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/OPmtd3Jgk2akn%2BD%2BKjV%2Fkw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- **Anexo I, Memoria justificativa de la necesidad de contratación** suscrita por el Órgano de contratación, el Concejal Delegado y el Jefe Departamento Medioambiente de fecha **06/05/2024**.
- **Anexo V, solicitud de documento de retención de crédito**, de fecha **06/05/2024**.
- **Documento contable de Retención de crédito** suscrito por la Intervención de Fondos de fecha **07/05/2024**, n.º operación: 220240003909, por importe de 33.577,50 euros año 2024.
- **Borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas**, suscrito el **14/06/2024** por el Jefe Departamento Medioambiente, Eduardo Jesús Briones Villa.
- **Borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos y Cuadro de Características Técnicas**, firmado el **17/06/2024** por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación.
- **Informe del Departamento de Contratación de 17/06/2024 sobre justificación del procedimiento elegido** el abierto simplificado de tramitación reducida.
- **Informe propuesta** de fecha **18/06/2024** suscrito por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y el Jefe de Unidad de Planificación Económica.

De conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, se trata de un contrato de suministro no sujeto a regulación armonizada, procedimiento abierto simplificado con tramitación reducida y varios criterios de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable.


- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LRRL.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RGLCAP.
- RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segunda.- Naturaleza del contrato, régimen jurídico y necesidad a satisfacer. Se trata de un expediente de contrato de naturaleza administrativa en particular de suministro y se propone su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, siendo de aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP respecto a la preparación del expediente, y en relación al procedimiento de adjudicación resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 159.6 LCSP.

El CPV es: 42995200-9 "Máquinas de limpieza de playas"

El **objeto del contrato**, según la cláusula 2, Cuadro Características, Pliego Cláusulas Administrativas Particulares: "*Adquisición de una máquina limpiaplayas destinada a la limpieza de la arena de la Playa de Palmones en Los Barrios. Características Técnicas del suministro: Las especificadas en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas*".

La **necesidad de contratación** se encuentra justificada en el contenido de la Memoria

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | OPmtd3Jgk2akn+D+KjV/kw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora | Firmado | 05/07/2024 13:01:53 | |
| Observaciones | | Página | 2/5 | |
| Uri De Verificación | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/OPmtd3Jgk2akn%2BD%2BKjV%2Fkw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- Anexo 1 -, según la cual, "la necesidad a satisfacer consiste en adquirir una máquina limpia playa ya que la existente fue adquirida en el año 2006, se encuentra estropeada y no es posible su arreglo. Esto supone un problema a la hora de cribar y limpiar la arena de la playa. Los Ayuntamientos están obligados por ley a realizar las labores de limpieza de las playas (la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, en el artículo 115.d/ establece que, mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad es una competencia municipal)"; suscrita por el órgano de contratación, concurriendo una relación directa entre las necesidades de contratación y el objeto del contrato, directa, clara y proporcional.

Tercera.- Competencia para contratar. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponde al Alcalde la adjudicación de este tipo de contrato, siendo de su competencia la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1311/2023, de 27 de junio, se delegan las competencias en materia de contratación administrativa en el Sr. Concejale-Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, modificado por Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, siendo por tanto el órgano competente para la aprobación del expediente, el gasto y la correspondiente adjudicación del contrato.

Cuarta.- Expediente de contratación. Examinado el expediente objeto de Informe en el mismo se incorporan los documentos previstos en el art. 116.3 de la LCSP que se enumeran en los antecedentes de este Informe, al que deberá incorporarse el Informe de fiscalización de la Intervención General de este Ayuntamiento.

A estos efectos cabe sintetizar lo que sigue, atendiendo a la previsión del artículo 116.4 de la LCSP:

4.1.- Procedimiento de adjudicación: Se justifica el procedimiento de adjudicación, que es el abierto simplificado de tramitación reducida de conformidad con el art. 159.6 LCSP, en el informe de la Técnico de Contratación de fecha 17/06/2024.

4.2.- Capacidad, Solvencia Económica y Técnica, habilitación profesional: No se exige conforme a las previsiones legales (artículo 159.6.b/ LCSP).

4.3.- Valor estimado: 27.750 euros. El valor estimado se justifica en el Anexo IV, justificación valor estimado del contrato, de fecha 06/05/2024, por la media de los presupuestos solicitados a empresas considerándose como precio general de mercado (tres presupuestos presentados), sin perjuicio de lo que disponga el Informe de la Intervención de Fondos sobre tal extremo.

4.4.- Presupuesto Base de Licitación: 33.577,50 euros (IVA incluido por importe de 5.827,50 euros).

4.5.- Plazo de ejecución: plazo de entrega suministro 45 días.

4.6.- Criterios de adjudicación:

- Criterios evaluables de forma automática (hasta 100 puntos):

1.1.- *Oferta económica (hasta 80 puntos): se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos, a la mejor oferta económica es de decir la de menor precio sobre el presupuesto base de licitación y se calculará el resto de las puntuaciones de acuerdo a la siguiente ecuación: Puntuación de la oferta= 80 x Oferta más económica más ventajosa/Oferta económica de la oferta valorada.*

1.2.- *Reducción de plazo de entrega (hasta 20 puntos): reducción de 20 días= 20 puntos; reducción de 10 días=10 puntos; reducción de 5 días= 5 puntos. La puntuación se realizará con la siguiente fórmula:*

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OPmtd3Jgk2akn+D+KjV/kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora | Firmado | 05/07/2024 13:01:53 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Uri De Verificación | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/OPmtd3Jgk2akn%2BD%2BKjV%2Fkw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



$Cpi = 20 \times \text{Plazo de entrega de la mejor oferta} / \text{Plazo de entrega de la oferta valorada}$

Donde: Cpi= Puntuación del criterio plazo de entrega

Plazo de entrega de la mejor oferta= se considera como mejor oferta la de menor plazo de entrega entre todos los licitadores.

Plazo de entrega de la oferta valorada= Plazo de entrega de la oferta que se trate de valorar.

Oferta anormalmente baja: Con relación a los criterios objetivos puntuables de forma automática, en este caso sólo será relevante como parámetro objetivo para determinar las posibles ofertas incursas en temeridad o anormalidad el precio (se aplicaría el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), no siéndolo el resto de criterios establecidos en este PCAP al objeto de valorar la oferta en su conjunto, careciendo por ello de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

4.7.- Condición especial de ejecución: La empresa deberá garantizar la minimización y separación de los residuos y a la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente. Acreditación: mediante declaración responsable (Anexo VII). Justificación: sostenibilidad del medio ambiente.

4.8.- No división en Lotes: Según Anexo I se justifica, de conformidad con el art. 99 LCSP, en los siguientes términos: "La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por las siguientes razones: la justificación de la no división en lotes viene determinada en que solo se va a adquirir una sola máquina limpiadora y no una variedad de suministros".

4.9.- Acreditación otras circunstancias adicionales al DEUC (Anexo I): Anexo VII Declaración responsable que incluye condición especial de ejecución. Además el licitador deberá acreditar: Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Certificado de Directiva de Máquinas DC 2006/42/CE.

4.10.- Responsable del contrato: Eduardo Jesús Briones Villa, Jefe Departamento Medioambiente.

Quinta. - El Pliego de Cláusulas Administrativas, cuadro de características técnicas, anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas. De acuerdo con las previsiones del art. 122 LCSP se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas que incorpora el cuadro de características técnicas y anexos incluyéndose en dichos documentos los contenidos contemplados en dicho precepto, que definen los derechos y obligaciones que corresponden a las partes contratantes, ajustándose por tanto su contenido al objeto contractual que se propone.


Igualmente se incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas que debe regir, conforme al art. 124 LCSP, la realización de la prestación y que ha sido remitido por la Delegación Municipal proponente para la adjudicación del contrato.

Conclusión.

De cuanto se ha expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del suministro que figura en el encabezamiento del presente Informe se ajusta a la legislación vigente en los términos referidos.

No obstante se elevan las siguientes observaciones:

1.- En el expediente se justificará adecuadamente los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de conformidad con el artículo 116.4.c/ LCSP.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | OPmtd3Jgk2akn+D+KjV/kw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora | Firmado | 05/07/2024 13:01:53 | |
| Observaciones | | Página | 4/5 | |
| Uri De Verificación | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/OPmtd3Jgk2akn%2BD%2BKjV%2Fkw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



2.- Revisar el pliego de cláusulas administrativas particulares para eliminar las referencias y contenido de artículos de la LCSP relativos al contrato de servicio: cláusula 4, 11.

Antes de aprobar el expediente de contratación deberá acreditarse la incorporación del Informe de Intervención y el informe-propuesta del Jefe de Unidad de Planificación Económica por ser ambos preceptivos.

Es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho y salvo el superior criterio de la Corporación.

Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.
 LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
 Fdo. Julia Hidalgo Franco.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | OPmtd3Jgk2akn+D+KjV/kw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora | Firmado | 05/07/2024 13:01:53 | |
| Observaciones | | Página | 5/5 | |
| Uri De Verificación | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/OPmtd3Jgk2akn%2BD%2BKjV%2Fkw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |